

RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA PARCIAL DE INFORMACIÓN 03/2013

3/2013

**RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN
SOLICITUD 122000002813**

En México Distrito Federal siendo el día diecisiete de junio del año dos mil trece,-----

Vistos para resolver sobre la Resolución al recurso de revisión 1690/13 y solicitud de información 122000002813 a la Unidad de Enlace del Hospital Infantil de México Federico Gómez,-----

-----ANTECEDENTES-----

1. Con fecha 6 de junio de 2013, se recibió en la Unidad de Enlace del Hospital Infantil de México Federico Gómez, a través de la Herramienta Comunicación (HCom), la Notificación de Resolución al recurso de revisión 1690/13, del que se extrae la siguiente instrucción de la página 52:

*"4. Se revoca la respuesta emitida por el sujeto obligado, en virtud del **contenido de información 5**. Lo anterior, con fundamento en el artículo 56, fracción III de la Ley federal de transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.*

Se instruye al Hospital Infantil de México Federico Gómez, a realizar una nueva búsqueda en la Dirección de Administración y Subdirección de Recursos Humanos, el perfil de puesto, o su equivalente, del puesto o puestos que haya ocupado el multicitado servidor público desde su contratación y hasta la fecha de renuncia. Para efecto de lo anterior, el sujeto obligado deberá informar de todos los puestos que el C. Fernando Paz Camacho ocupó durante la relación laboral que mantuvo con el Hospital Infantil de México Federico Gómez, desde 1997 a la fecha de su renuncia; así como manifestarse respecto del perfil de puesto de cada uno de dichos puestos.

Al efecto, dado que el particular señaló como modalidad preferente de entrega de la información solicitada, a través de medios electrónicos, y como quedó señalado anteriormente, ello no es posible, el sujeto obligado deberá notificar al particular, a través de correo certificado, la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir

RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA PARCIAL DE INFORMACIÓN 03/2013

dicha información, esto con fundamento en el párrafo tercero del artículo 42 de la Ley de la materia.

En caso de que no localice la información solicitada, el Comité de Información de la entidad, deberá emitir la resolución de inexistencia correspondiente, y notificarle al particular la fuente, el lugar la forma que puede consultar, reproducir o adquirir la misma.” (sic passim)

2. La Unidad de Enlace emitió el memorándum 6000/275/2013, a la Dirección de Administración, con copia impresa para la Subdirección de Recursos Humanos, a efecto de que realizara la búsqueda y notificará a la Unidad de Enlace, la respuesta que se proporcionará al solicitante.

3. Con fecha 11 de junio de 2013, la Lic. María Guadalupe Arias Martínez, a través del oficio 5100/000807/2013, notificó lo siguiente:

“[...] referente al perfil del puesto o su equivalente, del puesto o puestos que haya ocupado el ex servidor público citado, durante la relación laboral que mantuvo con este Instituto Nacional de salud, desde 1997 a la fecha de su renuncia, sobre el particular expongo:

Una vez vistos los documentos que obran en el expediente personal del ex trabajador en comento, se pudo vislumbrar en lo que refiere a los puestos que desempeño durante su relación laboral con este Nosocomio, los siguientes:

*Puesto: Jefe de Departamento
Área de adscripción: Bioestadística y Archivo Clínico
Periodo: 16 de junio de 1997 – 15 de marzo de 2006*

*Puesto: Jefe de Servicios
Área de Adscripción: Subdirección de Recursos Humanos
Periodo: 16 de marzo del 2006 – 31 de marzo de 2012*

En lo que toca al perfil de puestos o equivalente, es de precisar que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Subdirección de Recursos Humanos y en la Dirección de Administración, en este último se encontró el oficio número DISP/223/2010 de fecha 20 de septiembre de 2010 signado por el entonces Director General de Recursos Humanos de la secretaría de Salud, en el que informa que tanto los Catálogos Sectoriales de Puestos (Profesiogramas), actualizados y autorizados de la Rama Médica, Paramédica y Grupo Afín y de la Rama Afín Administrativa de la Secretaría de Salud Federal, se encuentran disponibles

RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA PARCIAL DE INFORMACIÓN 03/2013

para su consulta en el portal de internet <http://dgrh.salud.gob.mx/servicio74.php>, derivado de lo cual adjunto encontrará copia simple del oficio de mérito, para prontas referencias.

Aunado a lo anterior, es de precisar que en el momento en que se otorgaron los cargos que ocupó el C. Fernando Paz Camacho, no se encontró en el expediente personal documento alguno que lo refiera." (sic passim)

4. El 13 de junio de 2013, por indicación de la Titular del Órgano Interno de Control, se solicitó con memorándum 6000/307/2013 a la Subdirectora de Recursos Humanos, que se pronunciara en cuanto a que si el perfil de puestos señalado en el oficio DIPSP/2223/2010, que menciona en su escrito, era aplicable a este Hospital, o en su defecto si se debe incluir dicho periodo en la resolución de inexistencia que se está aprobando.

5. Con oficio 5100/826/2013, de fecha 17 de junio del año en curso, el área de Recursos Humanos, confirma que el perfil de puestos aprobado por la Secretaría de Salud en 2006, es aplicable a esta Institución.

6. Los integrantes del Comité de Información solicitaron a la Subdirección de Recursos Humanos que de manera concreta defina por cada puesto que ocupó el C. Fernando Paz Camacho los perfiles de puesto que correspondan.

7. La Subdirección de Recursos Humanos mediante oficio 5100/828/2013, de fecha 17 de junio del año en curso, notificó que:

"En continuidad a mis similares 5100/807/2013 y 5100/826/2013 de fecha 11 y 17 de junio de 2013 respectivamente, respecto a la solicitud del IFAI concerniente al extrabajador C. FERNANDO PAZ CAMACHO, referente al perfil del puesto o su equivalente, del puesto o puestos que haya ocupado el ex servidor público citado, durante la relación laboral que mantuvo con este Instituto Nacional de Salud, desde 1997 a la fecha de su renuncia, sobre el particular expongo:

Se reitera lo manifestado por la suscrita, derivado de ello sírvase encontrar anexo al presente Catalogo Sectorial del Puesto de Jefe del Departamento en Area Médica "A", con vigencia a partir del 01 de enero del 2006, para los efectos a que haya lugar [...]

RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA PARCIAL DE INFORMACIÓN 03/2013

Ahora bien en lo que toca al periodo comprendido del 16 de junio de 1997 al 31 de diciembre del 2005 se reitera que una vez realizada nuevamente una búsqueda exhaustiva, no se encontró Catalogo Sectorial de Puesto o similar que lo refiera.” (sic passim)

8. Con oficio 5000/172/2013 el Director de Administración, notifica lo siguiente:

“[...] durante el ejercicio del 2011 se llevó a cabo una Descripción de Puestos de todos los códigos funcionales con los que cuenta el Instituto, derivado a ello en lo que refiere a las especificaciones para ocupar el puesto se establece Título a nivel licenciatura de médico cirujano expedido por Institución con reconocimiento oficial o cinco años en experiencia sin título.

Se anexa Profesiograma y descripción del puesto de los códigos arriba señalados.” (sic passim)

-----**CONSIDERANDO**-----

I. En términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace del Hospital Infantil de México Federico Gómez, tiene las funciones que se señalan en el Artículo 28 de dicha Ley, así como la de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información referidas en los artículos 24, 25 y 40 las cuales son las necesarias para garantizar y agilizar el flujo de información entre esta dependencia y los particulares. *el*

II. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Comité de Información, es competente para conocer y resolver sobre la presente inexistencia de información. *o*

III. La Unidad de Enlace emitió conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, el comunicado para poder atender la instrucción de la Resolución.

IV. La Dirección de Administración y la Subdirección de Recursos Humanos, realizaron la búsqueda en los archivos existentes, determinando que se cuenta con formatos del Catálogo Sectorial de Puestos emitido por la Secretaría de Salud Federal en enero de 2006, del puesto de Jefe de Servicios y del puesto de Jefe de Departamento en Área Médica “A”; y, con el Formato Descripción de Puestos emitido en el año 2011 de los puestos “Jefe de Servicios de Protección Civil” y del “Jefe de Departamento en Área Médica A Departamento de Bioestadística y Archivo Clínico”; sin embargo, en la búsqueda *k*

RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA PARCIAL DE INFORMACIÓN 03/2013

realizada **no se localizó otro documento comprendido en los años 1997 a diciembre de 2005**, fecha en la cual fue contratado inicialmente el trabajador en comento.

V. El 14 de junio se realizó la sexta reunión extraordinaria del Comité de Información, sin embargo, en virtud de que no se recibió el pronunciamiento de la Subdirección de Recursos Humanos en relación a si es aplicable el oficio DIPSP/2223/2010, se declaró sesión permanente, convocándose a los integrantes para el día 17 de junio de 2013.

VI. Con fecha 17 de junio de 2013, la Subdirección de Recursos Humanos confirmó que en 2006 la Secretaría de Salud contaba con perfiles de puesto a los que el Hospital debía apegarse.

VII. Por lo antes expuesto, y conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el cual menciona que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos; así como, al artículo 70 fracción V de su Reglamento, el Comité de Información de este Instituto, procede a emitir la presente resolución.

-----**RESUELVE**-----

PRIMERO. Se confirma la inexistencia de la información, relativa a una expresión documental del perfil de puestos de Jefe de Departamento y Jefe de Servicio en los años 1997 a diciembre de 2005, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

SEGUNDO. Conforme al artículo 46 de la ley antes citada, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante que podrá consultar los documentos localizados relativos al perfil de puestos de 2006 y 2011 de Jefe de Servicio y Jefe de Departamento en la página de este Instituto, o bien con la expedición de copia simple o certificada previo pago.

Así lo resolvieron por unanimidad los integrantes que asisten a la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Información del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México
Federico Gómez

Instituto Nacional de Salud



RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA PARCIAL DE INFORMACIÓN 03/2013

DR. PEDRO FRANCISCO VALENCIA MAYORAL

Dirección de Planeación y
Titular de la Unidad de Enlace

LIC. MARÍA DEL CARMEN MEDINA GARCÍA
Subdirectora de Seguimiento Programático y Diseño
Organizacional y Servidora Pública Designada

C. P. VERÓNICA RITA RÚBIO REYES
Titular del Órgano Interno de Control en el HIMFG.

LIC. HÉCTOR OLIVARES CLAVIJO
Jefe del Departamento de Hemeroteca y
Coordinador General de los Archivos

